EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL CLUB MILITAR

Bogotá, D.C., 05 de marzo del 2024

Señores:
OFERENTES
Ciudad

ASUNTO: FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 1

El Director General y Representante legal (E) del Club Militar, facultado para celebrar contratos, de conformidad con el Decreto 650 del 13 de mayo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en los Literales b) y t) del Artículo 3° del Decreto 4018 de 2008 y literales b) y s) del Artículo 17 del Acuerdo 004 de 2001, conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes que rigen la materia, se permite informar a los señores oferentes interesados en participar en el Proceso Selección **Mínima Cuantia No. CM-MC-045-2024**, que tiene por objeto**: "SUMINISTRO DE VIVERES QUE INCLUYE EMPANADAS, HELADOS, PRECOCIDOS Y CONGELADOS PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR, distribuido en los siguientes lotes: LOTE No. 1: EMPANADAS, LOTE No. 2: HELADOS, LOTE No. 3: PRECOCIDOS Y CONGELADOS, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($360.000.000,00) i**ncluido IVA y demás erogaciones que correspondan, discriminados por lote así:

Lote N° 1 EMPANADAS
El presupuesto es hasta la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES PESOS M/CTE ($ 163.000.000,00),** incluyendo el valor del IVA y demás gastos.

Lote N° 2 HELADOS
El presupuesto es hasta la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 62.000.00,00**), incluyendo el valor del IVA y demás gastos.

Lote N° 3 PRECOCIDOS Y CONGELADOS
El presupuesto es hasta la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 135.000.000,00),** incluyendo el valor del IVA y demás gastos.

Que de confomidad con las observaciones allegadas al proceso, así:

1. <u>OBSERVACIÓN PRESENTADA POR GARNISH S.A.S. EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2024.</u>

OBSERVACIÓN 1:

"Aspectos Financieros
Índice Liquidez Mayor o Igual a 2.97

*Respetuosamente solicitamos a la entidad establecer el índice de Liquidez en Mayor o igual a **2.00** de esta manera se está permitiendo la pluralidad de oferentes que estamos en capacidad de ejecutar el presente contrato sin poner en riesgo su ejecución y se está permitiendo la pluralidad de oferentes que estamos en capacidad de ejecutar el presente contrato sin poner en riesgo su ejecución.*
Lo anterior con el fin que la entidad garantice el principio de igualdad y la pluralidad de oferentes, igualmente solicitamos a la entidad acoja las observaciones y garantice la libre concurrencia dentro del proceso y se subsanen vicios."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se aclara que los indicadores iniciales del proceso fueron los establecidos en el ANEXO No. 2 ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO ECONOMICO Y FINANCIERO, los cuales por error involuntario se modificaron en el estudio previo y el pliego de condiciones.

No obstante teniendo en cuenta su observación, me permito informar que la entidad para efectos de establecer los indicadores financieros, el CLUB MILITAR partió de la aplicación del Manual expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y fundado en el análisis del sector al que se contrae el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, concordante con lo establecido en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades revisión 4 adaptadas para Colombia – CIIU

Carrera 50 No. 15-80
www.clubmilitar.gov.co
Twitter: @Club_Militar
Facebook: ClubMilitar de Oficiales
Youtube: @ClubMilitar
Instagram: @clubmilitar

Rev.4 A.C, que permitieron identificar las actividades a consultar en la muestra , la cual fue tomada como fuente y base de los datos encontrados dentro del SIREM Y NIIF-periodo contable 2022 una muestra de 27 empresas a nivel nacional que tienen su actividad económica registrada bajo los CIIU Versión 4AC – CIIU 1020, 1084, 1089 y 4631, del Sector de Alimentos, con una muestra de 65 empresas, dando aplicabilidad a los métodos estadísticos (PROMEDIO,GEOMETRICA,MEDIANA,DESVIACION) arrojando los resultados para cada uno de los indicadores que se encuentran debidamente soportados y consignados en el estudio previo y proyecto de pliego de condiciones.

Con base a lo anterior se acepta la observación realizada por la firma **GARNISH S.A.S**, y se procede a modificar la índice liquidez de mayor o igual a 2.97 a mayor o igual 1.20, teniendo en cuenta que se encuentra en límite permitido, de acuerdo a lo arrojado en los datos estadísticos para el presente proceso, los cuales quedaran reflejados en el Pliego de Condiciones definitivo así:

NOMBRE DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.20
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0,65
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.43

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional

NOMBRE DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Activo (utilidad operacional/activo Total)	Mayor o igual a 0.04
Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a 0.08

2. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EMPANADAS AUTENTICAS PRESENTADA EL 29 DE FEBRERO:

Buen día

De acuerdo con los indicadores requeridos en el Proyecto Pliego de Condiciones y el Análisis del Sector y Estudio Económico, se observa que el índice requerido no es igual; en igual, se solicita de manera respetuosa establecer para los siguientes indicadores:

INDICADORES FINANCIEROS	***índice solicitado***
Índice de Liquidez	***Mayor o igual a 1.42***
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Rentabilidad del Activo (utilidad operacional/activo Total)	***Menor o igual a 0.08***

Como reza en el CAPÍTULO V RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS, no se encuentra publicada la matriz de riesgos, en los documentos del proceso dispuestos en la plataforma SECOPII.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

De acuerdo a su observación, este comité económico estructurador se permite precisar que de teniendo en cuenta el análisis financiero realizado para el presente proceso y dando aplicabilidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015; una vez analizada su solicitud de modificar el índice de liquidez del 2.97 al 1.42, me permito informar que el mismo se encuentra entre el límite permitido de acuerdo al análisis realizado para el presente proceso; de igual forma con los indicadores de capacidad organizacional como lo son la rentabilidad del activo de mayor o igual a 0.05 a mayor igual a 004 y rentabilidad del patrimonio de mayor o igual a 0.11 a mayor o igual a 0.08, para lo cual se dicha modificación se verá reflejada en el pliego definitivo así:

NOMBRE DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.20
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0,65
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.43

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional

NOMBRE DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Activo (utilidad operacional/activo Total)	Mayor o igual a 0.04
Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a 0.08

Referente a la matriz de riesgos, la entidad se permite aclarar que la matriz de riesgos se encuentra relacionada en el numeral *11 EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO* del estudio previo, documento que si se encuentra publicado.

3. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR COMPAÑIA PESQUERA DEL MAR SAS, PRESENTADA EL 29 DE FEBRERO DE 2024:

OBSERVACIÓN 1.

A través de la presente me permito solicitar que el proceso descrito en la referencia sea limitado a MIPYMES NACIONALES, para lo cual adjunto la documentación establecida en el decreto 1860 de 2021 Articulo 2.2.2.2.4.2.4 acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:
No se limita el proceso a *MIPYMES,* dado que no se cumple con los postulados normativos.

OBSERVACIÓN 2.

Por medio de la presente muy comedidamente me permito remitir la siguiente observación al proyecto de pliego de condiciones:

En cuanto a los indicadores financieros solicitados.

Solicitamos a la entidad ampliar los indicadores financieros solicitados en especial el índice de liquidez (>=2.97) y el índice de endeudamiento (<=0,64), ya que dichos indicadores no se ajustan a la realidad de las compañías pequeñas y medianas en Colombia dado los ajustes en márgenes de rentabilidad que se han materializado para continuar atendiendo el mercado de referencia afectado por los efectos inflacionarios que aquejan la economía nacional y global luego de la pandemia. Respetuosamente sugerimos se amplíen dichos indicadores y a su vez se solicite un capital de trabajo igual al presupuesto oficial de cada lote y así tengan la certeza de que el futuro contratista cuenta con el músculo financiero necesario.

Aunado a lo anterior se debe tener en cuenta que dichos indicadores son los mismos para los tres lotes (Empanadas, helados , precocidos y congelados), al ser estos diferentes sectores del mercado también sus realidades financieras y por ende los indicadores financieros deben ser amplios para permitir la amplia participación en cada uno de los lotes. **Motivo por el cual solicitamos a la entidad modificar los indicadores de liquidez e índice de endeudamiento así: Liquidez >= 1 y nivel de endeudamiento <=0,7.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

"Teniendo en cuenta su observación, este comité económico estructurador financiero, se permite informar que de acuerdo al análisis arrojado teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es procedente la modificación del índice de liquidez del 2.97 al 1.2, y el nivel de endeudamiento de Menor o Igual a 62% a Menor o Igual a 65%, me permito informar los mismos se encuentran en el límite permitido de acuerdo a lo arrojado en los datos estadísticos para el presente proceso, los cuales quedaran reflejados en el Pliego de Condiciones definitivo así:

NOMBRE DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.20
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0,65
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.43

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional:

NOMBRE DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Activo (utilidad operacional/activo Total)	Mayor o igual a 0.04
Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a 0.08

Como conclusión se le aclara a todos los proponentes interesados que el índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente, así como La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros, la rentabilidad del patrimonio mide la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio, y la Rentabilidad Sobre el Activo determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo; razón por la cual este comité estructurador económico y financiero se permite precisar que los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su capital, liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato."

4. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EMPANADAS AUTENTICAS PRESENTADA EL 1 DE MARZO

Señores
CLUB MILITAR
Bogotá

Buen día

Con el fin de dar cumplimiento a las especificaciones técnicas, se observa lo siguiente:
En el "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA" registra en el numeral 2.2 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Ver Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
"En los REQUISITOS TÉCNICOS
1. Especificaciones técnicas y/o ficha técnica del proceso
El proponente con la sola presentación de su oferta se entiende que acepta las condiciones y se compromete a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad."

Por lo anterior y debido a la experiencia en contrataciones anteriores con el Club Militar, las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO, no están siendo requeridas, tales como:
No /NOMBRE/ DESCRIPCIÓN/ CUMPLE NO CUMPLE
1.
FICHAS TÉCNICAS
El oferente deberá adjuntar junto a su propuesta las fichas técnicas con fotografía de todos los productos, las
cuales deben atender a la descripción del bien establecida por la entidad.
2.
CERTIFICACIÓN
El oferente deberá presentar concepto emitido por el INVIMA y SECRETARIA DE SALUD. El cual deberá ser
favorable o favorable con observaciones y vigente. El oferente debe suministrar el último soporte que respalde
los diagnósticos realizados en las acciones de inspección, vigilancia y control por las autoridades sanitarias y
en la ejecución del contrato debe enviar al Club Militar actualización de las visitas de los entes reguladores
con su respectivo concepto.

3.
ACREDITACIÓN
TENENCIA DE VEHÍCULO
El proponente debe acreditar la tenencia de vehículos necesarios para la distribución de los bienes respectivos a cada uno de los puntos de entrega. Dicha tenencia puede acreditarse mediante la propiedad de
los vehículos o mediante contrato de transporte suscrito con una empresa de transportes, vigente
4.
CERTIFICACIÓN
El oferente deberá presentar acta de inspección en la que conste la dirección del establecimiento.
5.

CERTIFICACIÓN
El oferente deberá presentar Registro sanitario vigente. Todos los productos del presente contrato deberán
certificar el registro sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –
INVIMA.
6.
CERTIFICACIÓN
El proponente deberá presentar Certificación suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, en la cual se comprometa a transportar el producto en furgón Termo King. Al momento de entrega del
producto debe tener una temperatura entre 18°C
7.
CERTIFICACIÓN
El oferente deberá presentar certificación expedida por el Representante Legal en la que indique que los
vehículos utilizados para la distribución y entrega de los productos a comercializar cuentan con el Seguro
SOAT y revisión técnico-mecánica durante la ejecución del contrato.

8.
CERTIFICACIÓN
El oferente deberá presentar certificación expedida por el Representante Legal en la que deberá aportar con
su oferta respecto a las personas designadas para el transporte, distribución y entrega de los productos a
comercializar, la documentación que acredita la manipulación de alimentos
9.
PLAN DE CONTINGENCIA
El contratista debe garantizar la entrega en cada sede y en las fechas estipuladas por el supervisor, teniendo
en cuenta posibles problemas que se pueden presentar en las vías, para lo cual deberán adjuntar con la
respectiva propuesta el PLAN DE CONTINGENCIA para el cumplimiento en la entrega de los productos en
caso de emergencias, el cual deberá ser suscrito por el representante legal o quien haga sus veces
10.
EMBALAJE
Embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, en buen estado que brinde adecuada
protección a los productos

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se acoge la observación presentada, se verá reflejada con la publicación del pliego definitivos.

ORIGINAL FIRMADO

CONTRALMIRANTE JAVIER ALFONSO JAIMES PINILLA
Director General Club Militar (E)

Aprobó: Coronel John Fredy Ubaque
Subdirector General

Reviso: CC Julieth Patiño Ruiz
Coordinador Gestión Grupo Administrativa

Revisó: Abg. Edgardo Muñoz
Jefe Oficina Jurídica

Elaboro: Abg. Viviana Paredes Molina/ contratista